

CONSTANCIA SECRETARIAL. Septiembre 11 2020 A despacho de la señora Juez el presente memorial, informando que venció el término de suspensión del presente proceso, el 8 de septiembre y aun no existe constancia de pago de la obligación o petición pendiente de resolver.

SANDRA MILIENA GUTIERREZ VARGAS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020).

SUSTANCIACION : 703
RADICADO : 2019-00693

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha informado a este despacho sobre el cumplimiento de la obligación cobrada a través del presente proceso, ni se ha solicitado la terminación del mismo y en vista de que el término de suspensión se encuentra vencido, se ordena reanudar el presente trámite de oficio de conformidad con el artículo 163 del C.G.P.

Se advertirá a las partes que de no tenerse información o petición alguna por las partes, una vez alcance ejecutoria el presente auto se procederá a dictar auto que ordena seguir adelante la ejecución.

NOTIFIQUESE



La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN



JAG